



OFICIO CIRCULAR N° 40

MAT.: Informa la Promulgación de la Decisión N° 40 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio con Centroamérica entre la República de Chile y la República de Costa Rica, que contiene las Adecuaciones al Anexo 4.03, Secciones B y C derivadas de la Sexta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2017).

ANT.: Oficio Circular N° 20 de 24.01.2022, de la Subdirectora Técnica (S), que informa la Promulgación de la Decisión N° 40 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, que contiene las Adecuaciones al Anexo 4.03, Secciones B y C derivadas de la Sexta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2017) entre la República de Chile y las Repúblicas de Nicaragua, El Salvador, Guatemala y Honduras, respectivamente.

ADJ.: Decreto N° 126 de fecha 26.10.2021, del Min. RR.EE, publicado en el D.O. con fecha 21.02.2022; Documento N° E183963/2022. de 10.02.2022, de la Contraloría General de la República, que cursa con alcance el Decreto N° 126/2021.

Valparaíso, 21.02.2022

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

**A : SEÑORES (AS)
SUBDIRECTOR JURÍDICO;
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN (S);
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA;
DIRECTORES (AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS.**

Mediante el presente se comunica la Promulgación de la Decisión N° 40 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, suscrita por la República de Chile y la República de Costa Rica con fecha 13.11.2020 y 01.12.2020, respectivamente, que contiene las Adecuaciones al Anexo 4.03, Secciones B y C del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica derivadas de la Sexta Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA 2017); conforme a lo previsto en el último párrafo de la aludida Decisión, ésta entró en vigor entre la República de Chile y la República de Costa Rica, el 16.01.2022.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica

CPB/MCV.
Reg. 5516 de 21.02.2022
cc.: - Cámara Aduanera de Chile
- ANAGENA